

Bogota, D.C. julio 27 de 2006

76
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-048371- -00001-0000
Fec: 2006-07-28 12:28:03 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra 3 MODELO
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Aten. Dra. ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Ciudad.

REFERENCIA

: Radicación 6 48371
Tramite 3
Evento 1
Actuación 430
Oficio 06806

SOLICITANTES

: **CARLOS EDUARDO ARJONA SERRANO**
: **JULIO CESAR ESPINDOLA R.**

DIRECCION NOTIFICACION
TELEFONOS

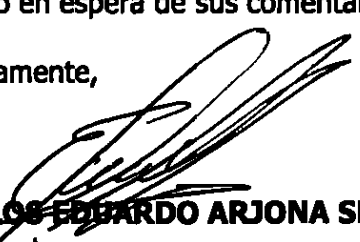
: Carrera 14 75-77 Oficina 204
: 210 15 17 – 310 35 07

Respetado Dra. ALIX,

Para dar cumplimiento a su requerimiento, estamos adjuntando el contrato de Cesión del derecho a la patente de modelo de utilidad.

Quedo en espera de sus comentarios.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO ARJONA SERRANO.
Solicitante


JULIO CESAR ESPINDOLA ROA.
Solicitante

Adjuntamos : contrato mencionado.

28

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD.

CARLOS EDUARDO ARJONA SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.466.265 expedida en Bogota en calidad de **INVENTOR** del modelo de Utilidad que tiene como Nombre TAPA ARO PARA ALCANTARILLA CON ABERTURA DE CAIDA con solicitud de patente de Modelo de utilidad con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. 06-048371-00000-0000 con fecha 2006-05-22, cede un 30% (TREINTA POR CIENTO) por el presente contrato al CESIONARIO señor, **JULIO CESAR ESPINDOLA ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.528.636 expedida en Sogamoso (Boy), quien acepta, la titularidad de dichos derechos y quien obra en calidad de **SOLICITANTE**; Acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS A LA PATENTE, de acuerdo con las siguientes,

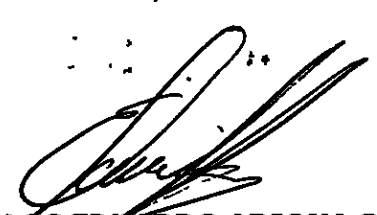
ESTIPULACIONES

1. Que el INVENTOR cede al solicitante señor JULIO CESAR ESPINDOLA ROA en el porcentaje pactado, la solicitud de la patente de licencia del modelo de utilidad objeto de este contrato y de igual manera el porcentaje de la patente propiamente dicha cuando haya sido debidamente autorizada.
2. Que el CESIONARIO en la fecha del presente acto paga al INVENTOR, como contraprestación al porcentaje del 30%, la cantidad única de \$500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS MCTE), sirviendo este documento como recibo de pago.
3. Que el CESIONARIO será propietario de un 30% (TREINTA POR CIENTO) de los ingresos que por cualquier concepto reciba la licencia de Uso y explotación de este modelo de utilidad.
4. Este contrato de Cesión de Derechos se otorga para el CESIONARIO con una territorialidad Ilimitada y de manera exclusiva, por un periodo de tiempo de 20 años.
5. EL INVENTOR, está obligado a poner a disposición del CESIONARIO los conocimientos técnicos que posea y que resulten necesarios para una adecuada explotación de este modelo de Utilidad, debiendo el INVENTOR y el CESIONARIO a quien se transmiten dichos conocimientos secretos adoptar las medidas necesarias para evitar su divulgación. Así la licencia de patente comprenderá también el know-how necesario para su explotación.
6. La licencia contractual no podrá ser cedida a terceros, ni concederse sublicencias.



7. A los efectos de esta cesión, la solicitud de la patente o la patente ya concedida y objeto del contrato son indivisibles. Tampoco se pueden ceder o gravar sólo determinadas facultades, como la fabricación, sin ceder o gravar a la vez la patente entendida como un conjunto indivisible de derechos.
8. Para la resolución de cualquier cuestión que pudiera surgir referente al presente contrato las partes se someten a los Tribunales de arbitramento de la Cámara de Comercio.

Dando fe, firman el presente contrato de cesión de derechos de propiedad de la patente del modelo de Utilidad, por duplicado y a un solo efecto, y en prueba de su conformidad las partes con capacidad legal para contratar, firman el presente y aceptan todo lo dispuesto en el presente contrato.


CARLOS EDUARDO ARJONA SERRANO.
C.C.19.466.265
INVENTOR - CEDENTE


JULIO CESAR ESPINDOLA ROA
C.C. 9.528.636
CESIONARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaria Veinte del Circulo de Bogotá, comparecieron

JULIO CESAR ESPINDOLA ROA

Identificados respectivamente con la cédula de ciudadanía números

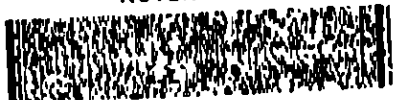
9 528.636

expedidas en

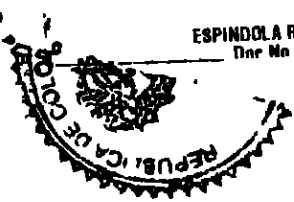
BOGOTÁ

y declararon que el contenido del anterior documento es cierto y que las firmas que lo autorizan fueron puestas por ellos. En consecuencia se firma esta acta en Bogotá a

NOTARIA 20 BOGOTA
AUTENTICACIONES



ESPINDOLA ROA JULIO CESAR
Dir No 9 528 636

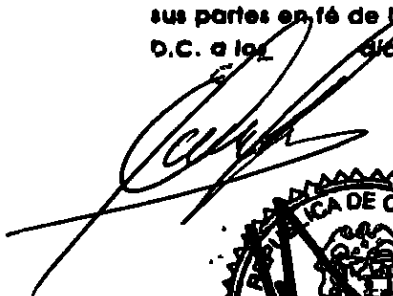


28 JUL. 2006

Ante mí, MIGUEL ORTEGA MORENO. Notario Tercera y Uno
Encargado del Circuito de Bogotá compareció Nijona

Serrano Carlos Eduardo
cc 19.466.265 Bte

quien declara que la firma que aparece en este documento
(es) la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas
sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia en Bogotá
D.C. a los _____ días del mes de _____ de _____




20 JUL. 2006